



Notas PLS

Invierno 2023

Directora Ejecutiva: Elizabeth Matos
Editor: Aaron Steinberg
Traducción: Claudio Ruiz

Servicios Legales para Prisioneros
(Prisoners' Legal Services)
50 Federal Street, 4th Floor
Boston MA 02110
Phone: 617.482.2773
County Prisoner Collect: 617.482.4124
Massachusetts State Prisoner Calls: 9004
www.plsma.org



EN ESTA EDICIÓN

**PLS 85 @ 5 6-9BJ 9B-85 5 LOS BI 9J CGA 9A 6FCG
89@ D9FGCB5@**

- PLS da la Bienvenida al Nuevo Personal
- Proceso de Admisión de PLS
- La Investigación de CSU Continúa
- Defensor del Pueblo para COVID
- Fondos de los Presos
- Noticias de REICI
- Derecho al Voto de los Presos
- Apoderado de Atención Médica
- Proyecto de Indulto y Conmutación de Mujeres
- Recopilación de Información Sobre Viviendas Restrictivas
- Un Camino Diferente Hacia Adelante
- Noticias de Litigios
- Noticias Legislativas
- Iniciativa de Aliviar Convicciones a Sobrevivientes de Trata
- Información sobre Préstamos Estudiantiles
- Somos Empresa Conjunta (We Are Joint Venture)
- Visión, Misión, Servicios y Comunicación con el Cliente de PLS

AUW <i Xgcb' fF'L' gY' i b]CE fYVYbYhYa YbhY' U' D@G' Wta c' 9b'UW' 7ca i b]hUF]c' m5g]ghYbhY' @Y[U' dUfU' 'U' b]VUUh]j U' XY' 9ei]XUX' FUMU' Yb' 7cffYVW]cbU'Yg fF 9-7 4 XY' 'U' cf[Ub]nUM]CB" AUMVdUgCE' ' Uk cgYb' Y' 8C7Z' Xi fUbhY' 'cg' WU'Yg' gY' XYX]VWE U' 'U' XYZYbgU' XY' 'cg' XYfYVW'cg' V]]YgZ']a dUfh]CE WUgYg' XY' XYfYVW'c' U' chfcg' dFYgcg' m' cf[Ub]nCE Y] Ybhcg' W'hi fU'Yg' m'fY'] []cgcg' YgdYV]U'Yg' AUMVgY' i b]CEU' 'U' >i bhU' XY' D@G' Yb' &\$\$*Z' XcbXY' Z' Y' i bU' XY' 'Ug' gY]g' dYfgcbUg' YbWVFW'UXUg' ei Y' dUfh]WdUfcb" 5XYa zg' XY' D@G' AUMVYgZ' W'fgUjXc' i bU']WbV]Uhi fU' Yb' 9a Yfgcb' 7c' 'Y [Y' mYgZ' 'dfc[fUa UXc' dUfU' [fUXi UfgY' YghY' Uk c"

Danielle Magaelhaes (fY' 'U' gY' i b]CEU' D@G' Yb' U[cgnc' dUgU]Xc' mYg' i bU' XY' bi YgfUg' fYVWdW]cb]gUg' XY' h]Ya dc' Wta d' Yhc" 5bhYg' XY' i b]fgY' U' D@G' 8Ub]Y' Y' Ygri j c' Yb' Y' Wta dc' XYbhU' Xi fUbhY' %\$ Uk cg.

Saphire Ruiz (Y' Y) es organizadxr comunitario y nuevx asistente legal del Proyecto de brutalidad en PLSMA. Se acaba de graduar de Hamilton College con un título en Estudios Interdisciplinarios con enfoque en Estudios de Mujeres y Género. Ha estado profundamente involucradx y liderando en una serie de protestas, movimientos y organizaciones en los últimos cuatro años, con un enfoque particular en el trabajo emocional y el trabajo de las mujeres y los estudiantes de color con variantes de género. Parte de su trabajo en los últimos dos años se ha centrado en la (in)justicia racial a raíz de los levantamientos de George Floyd en 2020. Espera convertirse en educadorx y seguir trabajando para servir a sus comunidades en el futuro.

PROCESO DE ADMISIÓN DE PLS

Los Servicios Legales para Prisioneros (PLS, por sus siglas en inglés) ayudan a las personas encarceladas a través de litigios, defensa directa del cliente y asesoramiento legal general. PLS ayuda a los clientes con problemas en varias áreas, pero prioriza los problemas relacionados con la atención médica y de salud mental, la brutalidad del personal, las condiciones de reclusión y la segregación. A continuación se muestra una descripción de nuestro proceso de admisión.

Nuevos Registros

Teléfono: Nuestro horario de atención telefónica es los lunes de 1 p.m. a 4 p.m. Puede comunicarse con PLS en cualquiera de los siguientes números de teléfono. Sus seres queridos y abogados también pueden comunicarse con nosotros en su nombre a través de nuestra línea principal.* Si la oficina está cerrada debido a un feriado, el horario de atención telefónica será de 1 p. m. a 4 p. m. del día siguiente.

Número Principal: 617-482-2773

Marcación Rápida para Presos Estatales: 9004 or 9005

**Llamadas por Cobrar para Presos del Condado:
617-482-4124**

Por favor comprenda que debido al alto volumen de llamadas, a menudo no podemos responder todas las llamadas que recibimos. Si no puede comunicarse con nosotros durante nuestro horario de atención telefónica, considere escribir a nuestra oficina.

Correo: PLS acepta nuevas registraciones por correo en cualquier momento. El correo debe ser enviado a:

**Prisoners' Legal Services
50 Federal Street, 4th Floor
Boston MA 02110.**

Para asegurarse de recibir una respuesta rápida con una aclaración mínima requerida, intente escribir de manera clara, completa y directa. Las cartas de admisión por correo deben incluir lo siguiente, pero no dude en enviarnos una carta, incluso si no tiene toda la información:

1. Tus datos de identidad: nombre completo, número de ID DOC, ubicación, etc.
2. Una breve declaración del problema
3. Cualquier detalle de apoyo relevante
4. Una descripción de cualquier intento que haya hecho para resolver el problema (por ejemplo, boletas de enfermedad, quejas, hablar con miembros del personal, etc.)
5. Una descripción de cualquier respuesta o decisión que haya recibido, ya sea aprobando o denegando sus solicitudes
6. Cualquier copia de documentos o registros que puedan ayudar a PLS a comprender mejor el problema
7. Lo que espera que PLS pueda hacer para ayudarle con el problema

Nota: Debe abrir una nueva registración -ya sea durante horas de atención telefónica de los lunes o por correo- por cada problema nuevo no relacionado con el que pide ayuda.

Registraciones Establecidas

Una vez que haya iniciado una nueva admisión, debe esperar una respuesta de PLS. Hay varias respuestas posibles que puede recibir. Su defensor asignado puede solicitar información adicional, recomendarle que tome medidas adicionales para resolver el problema por su cuenta, enviar recursos informativos, informarle que no podemos ayudarlo, etc. Comprenda que estas respuestas y nuestra capacidad para ayudarlo depende en gran medida de cuán intensivo sea el tiempo y los recursos que toma su problema, la probabilidad de que los esfuerzos tengan éxito, sus circunstancias individuales, etc.

**Horario telefónico para registraciones establecidas
(ver "Nuevos Registros" para números de teléfono)**

Lunes, 9-11am

Martes a Viernes, 9-11am; 1-4pm

Sábado/Domingo, Cerrado

Tenga en cuenta que cada defensor tiene diferentes compromisos de tiempo y, por lo tanto, varía la disponibilidad para aceptar llamadas en un momento dado. También entendemos que usted, como cliente, puede verse igualmente limitado en su capacidad para llamar durante las horas de teléfono mencionadas anteriormente. Por esta razón, es mejor comunicar temprano en el proceso de admisión el cómo y cuándo comunicarse mejor entre sí.

*Nota: Si su familiar o abogado se comunica con PLS en su nombre, se abrirá una nueva admisión a su nombre. Dicho esto, y debido a que usted es nuestro cliente, también debe comunicarse con PLS para indicar que desea recibir asistencia.

CONTINÚA LA INVESTIGACIÓN DE PLS DE LAS UNIDADES DE ESTABILIZACIÓN CLÍNICA (CSU)

En 2021, PLS comenzó a investigar la Unidad de Estabilización Clínica (siglas CSU en inglés) en MCI-Norfolk. La CSU es una de las unidades estilo enfermería del DOC, ubicada arriba de la Unidad de Servicios de Salud de MCI-Norfolk. Es similar a un asilo de ancianos de prisión. Alberga a las personas más vulnerables desde el punto de vista médico: personas mayores, enfermas y/o discapacitadas que necesitan ayuda con las actividades de la vida diaria, como la higiene personal, vestirse, ir al baño, acostarse y levantarse de la cama, moverse y comer. Muchos pacientes en la CSU son residentes permanentes allí, con condiciones progresivas y/o irreversibles (continúa)

que incluyen ELA (ALS en inglés), demencia, enfermedades cardíacas y pulmonares avanzadas y ceguera. Algunos tienen más de 80 años.

A pesar de la aguda demanda médica que requieren sus pacientes, las condiciones y la atención brindada en la CSU son sumamente inadecuadas. Según los informes de los pacientes en la CSU, hay una escasez prolongada de proveedores médicos en la CSU y en MCI-Norfolk en general. Desde noviembre de 2021, no ha habido un médico de tiempo completo o un Director Médico dedicado. Una escasez general de enfermeras registradas y enfermeras practicantes ha creado una dependencia excesiva de los asistentes médicos, así como una representación excesiva del personal penitenciario en la CSU. Además, la CSU carece de personal adecuado de asistente de enfermería certificado (CNA), lo que resulta en negligencia y saneamiento deficiente. Covid-19 ha barrido la unidad varias veces desde el comienzo de la pandemia y abundan las infecciones bacterianas.

PLS se enfoca en presentar peticiones de libertad condicional médica para asegurar la liberación de pacientes permanentes de CSU, ya que es la solución lista para usar más eficiente dentro de los parámetros de la ley para brindarles a estas personas la atención que necesitan. También continuamos instando a la legislatura a que haga responsable al DOC a la letra y el espíritu de la ley de libertad condicional médica y apoyaremos la legislación en la próxima sesión para eliminar las barreras para obtener la libertad condicional médica. Además, a través de cartas de apoyo al DOC, legisladores estatales y otros funcionarios estatales, detallamos las terribles condiciones de la CSU y presionamos por cambios, específicamente en las áreas de personal, saneamiento y control de enfermedades infecciosas. También hemos llamado la atención en los medios de comunicación para educar al público sobre esta situación abominable.

Además de la CSU de MCI-Norfolk, también hay una CSU en MCI-Shirley, junto con la Unidad de Atención de Enfermería (NCU) allí. La NCU alberga a pacientes que necesitan más atención médica continua que los de las CSU, pero cuyas necesidades médicas no llegan a requerir atención de enfermería. Hasta el momento, nuestra investigación se ha centrado en la CSU de MCI-Norfolk debido a la falta de información y de informes de MCI-Shirley. Nos preocupa profundamente que las condiciones en la NCU y CSU en MCI-Shirley sean tan malas como las de MCI-Norfolk, y queremos investigar y abordar los problemas en MCI-Shirley CSU y NCU también.

Si ud. es paciente, acompañante o alguien con conocimiento sobre MCI-Shirley CSU o NCU, comuníquese con PLS escribiendo a PLS a 50 Federal Street, 4th Fl., Boston, MA 02110 o llamando y pidiendo hablar con el personal. (llamada gratis de marcación rápida: 9004). Mantendremos estas llamadas anónimas para protegerle de represalias.

NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO PARA COVID

COVID-19 ha creado condiciones peligrosas y dañinas en todo el DOC. En respuesta, la legislatura creó un mandato a través del proceso presupuestario de que el DOC “liberará, hará la transición a confinamiento domiciliario o dará licencia a las personas bajo el cuidado y custodia del departamento que se puedan liberar de manera segura, se transfiera a confinamiento domiciliario o suspender sentencias, con prioridad dada a las poblaciones más vulnerables a los resultados médicos graves asociados con el nuevo coronavirus de 2019 de acuerdo con las pautas de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC)”. PLS abogó por este lenguaje con la idea de poder usarlo para abogar por el encarcelamiento seguro de tantas personas como sea posible durante la crisis, lo que luego permitiría condiciones mucho mejores y más seguras para cualquiera que permaneciera encarcelado.

La legislatura también creó la oficina independiente del Defensor del Pueblo para COVID destinada a monitorear el cumplimiento del mandato legislativo y las acciones tomadas para garantizar la salud y seguridad de las personas encarceladas en relación al COVID-19, así como establecer estándares de salud pública para el DOC. (continúa)

¡Usted Podría ser Elegible para la Libertad Condicional Médica!

Puede ser elegible si está cumpliendo cualquier sentencia (incluyendo cadena perpetua). Para ser elegible, debe tener una enfermedad terminal (se espera que viva menos de 18 meses) o una incapacidad permanente (física o cognitiva). El año pasado, PLS ayudó a presentar 5 peticiones exitosamente.

Si cree que puede ser elegible, comuníquese con nosotros y evaluaremos su situación y si podemos hacer una petición por usted. Algunas personas elegibles están muy enfermas o incapacitadas para buscar ayuda por sí mismas, especialmente en el caso de quienes reúnen los requisitos por demencia u otra discapacidad cognitiva. Para ayudar alguien en esa situación, contamos con otros presos para que nos informen sobre ellos. Si conoce a alguien que puede ser elegible pero que no puede comunicarse por su cuenta, escribanos o llámenos con su nombre o número de identificación y ubicación, para que los contactemos sobre esta posibilidad.

Escriba a PLS a 50 Federal Street, 4th Fl., Boston, MA 02110 o llame y solicite hablar con Ada Lin sobre la libertad condicional médica (desde un lugar del DOC, marcación rápida: 9004; desde las instalaciones del condado, llamadas por cobrar: 617-482-4124).

El Defensor del Pueblo tiene la tarea de informar a la legislatura “(1) los esfuerzos del departamento para mitigar la tasa de infección en las instalaciones bajo su competencia; (2) los esfuerzos del departamento realizados en relación con la despoblación segura en relación con el nuevo coronavirus de 2019; (3) las políticas del departamento en desarrollo para mitigar aún más la tasa de infección en entornos correccionales; (4) la cantidad de reducción de población lograda a la fecha por el uso de los mecanismos de liberación, confinamiento domiciliario o licencia establecidos en esto; y (5) el cumplimiento o incumplimiento del departamento con los estándares de salud pública establecidos por la oficina”. También está facultado para recomendar que la legislatura requiera que el comisionado testifique en un foro público si el DOC no está tomando las medidas necesarias para reducir las tasas de infección o cumplir con los estándares de salud pública.

La Defensora del Pueblo de COVID es Lauren M. Andersen, MM, RN, CEN, CCRN. Puede comunicarse con ella llamando al 833-662-8410 y dejando un mensaje de voz, o que un familiar visite el sitio web <https://covidombudsman-madoc.org/submit-inquiry-concern/>.

Foster vs. Mici

PLS ha estado litigando una demanda colectiva, *Foster vs. Mici*, relacionada con COVID-19 desde los primeros días de la pandemia. Un testigo experto de este caso analizó las acciones de la oficina Defensor del Pueblo y afirmó que varias de sus recomendaciones “son inconsistentes con la ciencia establecida sobre el control de infecciones, contradicen las recomendaciones de la CDC y el DSP de Massachusetts y aumentan el riesgo de infección para el personal del DOC y los reclusos”. Además, “los informes de progreso quincenales de la Oficina del Defensor del Pueblo no parecen aplicar un estándar de control de infecciones que tenga en cuenta los mayores riesgos de infección y de enfermedad grave por COVID-19 en los que incurren los reclusos del DOC en comparación con las personas de la comunidad en general. ” Finalmente, su fracaso en recomendar la despoblación de acuerdo con el mandato legislativo está “separado de la realidad de la preparación para una pandemia y la salud pública”. Nuestro experto sostiene que “Disminuir el hacinamiento en las cárceles tiene el potencial de evitar sufrimientos innecesarios durante la pandemia de COVID-19, y se basa en evidencia científica sólida”

PLS descubrió que el ombudsman, en lugar de trabajar como un mecanismo independiente de supervisión y rendición de cuentas para el DOC, ha operado en gran medida para proteger al DOC de la rendición de cuentas con respecto a sus prácticas y fallas para COVID-19. Somos conscientes de que esta oficina está buscando una mayor financiación para abordar problemas de atención médica

más amplios en el sistema del DOC, y nos oponemos a esta expansión. PLS sigue creyendo que lo que necesitamos es una supervisión real e independiente que responsabilice al DOC y promueva la reducción de daños en el sistema. Obtenga más información sobre el expediente de litigio de PLS en la página 10.

Nuevas Iniciativas de Defensa Médica de PLS

LS se unió recientemente a la Coalición Sobre Enfermedades Graves de Massachusetts, cuyo objetivo es fortalecer la comunicación, la colaboración y la conexión entre el sistema de atención médica y las comunidades, y entre pacientes y médicos, para apoyar lo que más importa a todos los que buscan atención, especialmente a las personas que viven con enfermedades graves. Estamos entusiasmados de trabajar con la coalición para aumentar la conciencia sobre las necesidades de atención médica de las personas que están encarceladas y viven con enfermedades graves. PLS también comenzó a colaborar con Medical Justice Alliance para apoyar la creación de un capítulo de Massachusetts. Esto aumentaría la capacidad para proporcionar testimonios de expertos médicos para respaldar nuestra defensa médica individual y sistémica

¿De qué más le gustaría enterarse?

PLS quiere oír de usted sobre lo que puede querer que incluyamos en las Notas futuras. Por favor, escríbanos para informarnos y poder responder a sus necesidades. Envíe sus cartas a:

Aaron Steinberg, Prisoners' Legal Services, 50 Federal St., 4th Floor, Boston MA 02110.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTÁNDAR (SOP): FONDOS DEL RECLUSO

Un procedimiento operativo estándar (SOP) adjunto a la regulación DOC 103 CMR 405, "Fondos de Reclusos", ha restringido seriamente la capacidad de las personas encarceladas para enviar dinero al exterior. El SOP prohíbe efectivamente el desembolso de fondos a personas y organizaciones de la comunidad, las únicas excepciones son los fondos utilizados para enviar obsequios directamente de empresas externas a destinatarios de la comunidad o para pedidos de publicaciones personales enviados directamente a una instalación del DOC. Los obsequios de dinero a seres queridos y organizaciones comunitarias (por ejemplo, iglesias, organizaciones benéficas, etc.) están totalmente prohibidos. El personal penitenciario debe revisar y considerar legítimos otros propósitos para los fondos salientes a través de un proceso de selección estricto y violatorio. Para pagar facturas, por ejemplo, se pide a las personas que divulguen información confidencial sobre ellos mismos o sus seres queridos, como la naturaleza de la factura a pagar, la información de contacto de los propietarios, el historial de visitas de la persona a quien se enviarán los fondos, detalles de los depósitos y desembolsos anteriores de la persona, órdenes de manutención infantil, etc.

PLS se opone a esta restricción de fondos salientes y la barrera adicional que crea entre las personas en prisión y sus comunidades.

Programa de Inocencia del Comité de Servicios de Asesoramiento Público

¿Ha sido condenado en Massachusetts por un delito que no cometió? Si es así, comuníquese con el Programa de Inocencia de CPCS. Pueden investigar su caso, representarle o asignarle un abogado, o solicitar pruebas forenses. Revisarán su caso incluso si la prueba de ADN no es una opción, e incluso si se declaró culpable a pesar de ser inocente.

Para solicitar asistencia, por favor escriba o llame:

CPCS Innocence Program
21 McGrath Highway, 2nd Floor
Somerville, MA 02143
617-209-5666

Se aceptarán llamadas los martes y jueves. Los presos del DOC pueden llamar por cobrar.

Los clientes han impugnado esta política a través de litigios pro se, y esperamos que esta vía legal tenga éxito en lograr el cambio. Estamos buscando diferentes vías a través de las cuales podamos oponernos a esta restricción de manera sistémica.

Carrier vs. Gallant

Un grupo de cinco personas encarceladas en el Centro Correccional de Old Colony ha presentado una Queja civil pro se contra los funcionarios del DOC, alegando que los acusados están reteniendo la capacidad de enviar fondos a organizaciones religiosas y familiares, lo cual es una violación de la cuarta y primera enmiendas de la Constitución de los Estados Unidos. Los demandantes buscan la certificación de clase (cuando un grupo presenta una demanda por un tema similar), que decidirá el tribunal. Los demandantes también afirman que las acciones de los demandados son una violación de 42 U.S.C § 1983, específicamente, una violación de 42 U.S.C. §§2000cc et. Sec. la Ley de Uso de Tierras Religiosas y Personas Institucionales, una violación de 103 CMR 405.

Los demandantes solicitan una Sentencia Declaratoria que establezca que sus derechos han sido violados, un Interdicto Preliminar que permita a los presos enviar dinero a quien crean conveniente, por cualquier motivo, Daños Compensatorios y Punitivos, y cualquier otra reparación que el tribunal considere justa y adecuada.

Comuníquese con PLS sobre la nueva ley transgénero y los reglamentos del DOC

La Ley de Reforma de la Justicia Penal requiere que los reclusos que tienen una identidad de género diferente del sexo del recluso asignado al nacer sean tratados de manera consistente con su identidad de género, provistos de acceso a artículos de la comisaría, ropa, programación, materiales educativos y propiedad personal que son consistentes con su identidad de género, registrados por un oficial de la misma identidad de género si el registro requiere que un recluso se quite toda la ropa o incluye una inspección visual de los genitales, y alojados en un centro correccional con reclusos con la misma identidad de género a menos que esté certificado en escrito por el administrador correccional que la colocación no garantizaría la salud o la seguridad del preso o que la colocación presentaría problemas de administración o seguridad.

ÚLTIMAS NOTICIAS SOBRE REICI

La misión de REICI es generar conciencia, soluciones y liderazgo para combatir el racismo institucional y el trato discriminatorio de las personas negras y morenas en las operaciones correccionales diarias a través de la abogacía legislativa y del cliente; la construcción comunitaria y la educación; los esfuerzos internos diseñados para aumentar la comprensión del personal sobre el trabajo de equidad racial y una política antirracista; y el litigio.

Un Nuevo Miembro del Equipo

REICI orgullosamente da la bienvenida a Mac (M1) Hudson como el nuevo miembro del equipo REICI/PLS. Muchos de uds. conocen a M1 y si no, ¡pregunten por él! Pasó más de 30 años tras las rejas y luchó incansablemente para mejorar la vida de muchos de ustedes. Recientemente fue puesto en libertad condicional, así que, por supuesto, lo agregamos a nuestro equipo. Como asistente legal de enlace comunitario de REICI, tiene la tarea de construir y fortalecer las conexiones entre nuestro equipo y los socios comunitarios afectados. Ha sido una excelente adición a nuestro equipo hasta el momento y estamos emocionados de ver las contribuciones positivas que hará para que el proyecto avance.

Distribución de las Encuestas de REICI

Agradecemos sinceramente a todos los que participaron en el proceso de la Encuesta REICI. ¡Hasta la fecha tenemos más de 400 encuestas completadas! Reconocemos que otros 700+ presos negros y morenos aún no han tenido la oportunidad de participar en este proceso. Nuestro equipo originalmente tenía programado hacer una distribución/recolección en persona de las encuestas en todo el DOC en mayo pasado, sin embargo, COVID y otros obstáculos logísticos impidieron que el esfuerzo fuera un éxito. Aunque se distribuyó una pequeña cantidad de encuestas en persona en Norfolk, Gardner y Cedar Junction, no logramos organizar la recolección en persona de esas o la posterior distribución/recolección en las otras instalaciones.

Como tal, hemos reanudado los esfuerzos para distribuir/recolectar las encuestas restantes. Si completó una y aún la tiene en su poder, ¡espere un poco más! Hemos designado voluntarios a través de nuestro Proyecto de Empoderamiento de Prisioneros (PEP) en seis instalaciones del DOC: MCI Framingham, MCI Norfolk, MCI Concord, MCI Shirley, SBCC y OCCC (consulte la siguiente sección para obtener más información sobre los PEP). Si se encuentra en alguna de esas instalaciones, con la excepción de SBCC, entregue su encuesta al PEP de su instalación. Si no sabe el nombre de su PEP, comuníquese con nuestra oficina para solicitar esa información.

Si se encuentra en Gardner, MTC, Shattuck o Cedar Junction y prefiere enviar su encuesta por correo, comuníquese con nuestra oficina antes de hacerlo. Este no es el método preferido para entregarlas, ya que muchas de las que se enviaron previamente por correo nunca regresaron a nuestra oficina. No envíe su encuesta por correo si no está en una de las instalaciones ya mencionadas. Nuevamente, si se encuentra en cualquier otra instalación, haremos los arreglos para que un miembro de nuestro equipo (personal de PLS o un PEP) la recoja.

Además, si por algún motivo no recibimos su encuesta completa, o si nunca recibió una y desea participar, su PEP o un miembro del equipo de REICI le entregarán una y posteriormente la recopilarán. Estén atentos a través de CorrLinks para obtener más información al respecto. Además, si ha sufrido alguna represalia como resultado de su intento de participar en la encuesta REICI, comuníquese con nosotros. El equipo REICI, en colaboración con PLAP, está trabajando para abordar este problema.

Proyectos de REICI

Nos complace anunciar el debut de un nuevo proyecto REICI: el Proyecto de Empoderamiento de Prisioneros (PEP). El proyecto se desarrolló en respuesta a los datos recopilados de la encuesta REICI en la que muchos de ustedes expresaron inquietudes sobre los programas tras las rejas. El proyecto se encuentra actualmente en la etapa piloto en seis instalaciones del DOC: MCI Framingham, MCI Norfolk, MCI Concord, MCI Shirley, SBCC y OCCC. Los participantes en este proyecto, conocidos como PEP, sirven como enlaces de presos voluntarios y trabajarán principalmente en iniciativas REICI/BIPOC. Actualmente, los PEP están trabajando para ayudar a REICI con varios proyectos, incluido el Proyecto Canteen y la redacción del Informe de Encuestas de REICI. Si desea proporcionar información/comentarios sobre cualquiera de las iniciativas, comuníquese con el PEP de su centro.

CorrLinks

Queremos recordarle nuevamente a todos sobre el propósito de la Cuenta REICI CorrLinks. Esta cuenta es solo para compartir información sobre la encuesta REICI. Si desea comunicarse con el personal de REICI con respecto a otros problemas que afectan a los presos negros y morenos en su instalación, solo puede indicar que desea programar una reunión de Zoom con un miembro del equipo de REICI. Absténgase de usar la cuenta para cualquier otra comunicación, especialmente aquellas comunicaciones que contienen información importante. Como uds. saben, todas las comunicaciones a través de CorrLinks están siendo monitoreadas por el personal del DOC, (continúa)

por lo tanto, no existe el Privilegio Abogado-Cliente en esa plataforma. La cuenta de REICI CorrLinks NO DEBE utilizarse con fines de registraci3n. Tenemos m1s de 1500 presos en esta cuenta y no podemos responder a cada correo electr3nico individualmente. Si necesita defensa individual u otro tipo de asistencia (es decir, problemas m3dicos, sobre las instalaciones en general, brutalidad, etc.), escribanos o comuniquese con la l3nea de admisi3n general de PLS los lunes, de 1 p. m. a 4 p. m. Actualmente, REICI no est1 realizando actividades de abogac3a individual que no est3n relacionadas con la encuesta. Apreciamos su comprensi3n en este asunto. Adem1s, el nombre en la Cuenta REICI dir1 Elizabeth Matos. Tenga en cuenta que esos correos electr3nicos no provienen de la abogada Matos, sino de un miembro del equipo de REICI. Del mismo modo, la Abogada Matos (Directora de PLS) no revisar1 ning3n mensaje que llegue a esta cuenta..

Proyecto RIZE

El Proyecto RIZE contin1a brindando defensa individual para los presos negros y morenos con trastornos por uso de sustancias y uso de opioides (SUD/ODU) que buscan acceso al tratamiento asistido por medicamentos (MAT). Si tiene problemas con OUD y busca obtener acceso a MAT u otros servicios terap3uticos, o si necesita servicios de SUD, comuniquese con RIZE, atenci3n Kelsea Goodrow o LaToya Whiteside. ¡Estamos realizando entrevistas de forma continua y queremos saber de usted!

Project RIZE

Prisoners' Legal Services
50 Federal St., 4th Floor
Boston MA 02110

PLS Notes en Espa1ol

PLS Notes est1 disponible en espa1ol. P3dalo si gusta. Adem1s PLS est1 buscando ayuda de prisioneros quien habla espa1ol que pueden servir como contactos con la gente que no hablan ingl3s. Aceptamos llamadas y cartas en espa1ol igual como en ingl3s.

DERECHOS AL VOTO DE LOS PRISIONEROS

Votar es un derecho importante y una oportunidad para que aquellos que han sido afectados por el sistema de castigo penal se aseguren de que sus voces sean escuchadas en el proceso pol3tico. En 2001, Massachusetts restringi3 el derecho al voto y priv3 de sus derechos a algunas personas encarceladas. A pesar de esa restricci3n, algunos presos son elegibles para votar mientras est1n encarcelados.

Usted ES elegible para votar si se le aplica alguna de las siguientes condiciones el d3a de las elecciones:

- Est1 encarcelado en espera de juicio por delitos menores o delitos graves, pero actualmente no cumple una condena por un delito grave,
- Est1 encarcelado, cumpliendo una sentencia por un delito no grave,
- Est1 internado civilmente pero no cumple una condena por un delito grave,
- No est1 encarcelado, sino en libertad condicional o con sentencia suspendida por cualquier tipo de condena.

Bajo la ley de Massachusetts, si es (1) ciudadano estadounidense, (2) residente de Massachusetts y (3) tiene 18 a1os o m1s el d3a de las elecciones,

Seg3n la ley actual de Massachusetts, NO es elegible para votar si est1 encarcelado cumpliendo una condena por un delito el d3a de las elecciones.

La Ley del Voto

Massachusetts aprob3 una ley en 2022 que inclu3a algunos requisitos destinados a ayudar a las personas encarceladas elegibles a ejercer el derecho al voto, que incluyen:

- Requiere que las instalaciones correccionales muestren y distribuyan materiales de informaci3n electoral y de educaci3n electoral,
- Requiere a las instalaciones a ayudar a las personas que est1n encarceladas y pueden ser elegibles para votar en el registro, y a la solicitud y devoluci3n de boletas por correo,
- Exige a las instalaciones que brinden informaci3n sobre la votaci3n a las personas al ser liberadas; y
- Informar a la Asamblea Legislativa sobre el cumplimiento y votaci3n de esta Ley.

Estos requisitos comienzan en enero de 2023 y PLS est1 supervisando el cumplimiento de la Ley.

Apoderado de Atención Médica

Las personas en prisión o en la cárcel tienen derecho a establecer un poder para su atención médica al igual que alguien que no está en prisión. Hacerlo ayuda a garantizar que sus decisiones médicas sean tomadas por alguien que conoce y en quien confía, y que conoce sus creencias y valores sobre la atención médica y el tratamiento cuando usted no puede tomar decisiones por sí mismo. Para completar un Poder de Atención Médica, debe tener al menos 18 años y ser mentalmente competente al completarlo.

También puede solicitar completar un Poder de Atención Médica en cualquier momento y el DOC o el centro correccional del condado en el que está encarcelado deben ayudarlo a hacerlo. Debe realizar esta solicitud mediante la presentación de un comprobante de enfermedad (sick slip).

Cuando complete este proceso, asegúrese de que el personal le entregue una copia del documento completo y envíe una copia del mismo al Agente de Atención Médica que haya elegido. Este documento es efectivo en cualquier lugar, no solo dentro del DOC o las instalaciones correccionales del condado. Si su Agente proporciona una copia a un hospital externo, se deben respetar sus derechos.

Proyecto de Indulto y Conmutación de Mujeres

La Fundación de la Barra de Mujeres (Women's Bar Foundation o WBF) está buscando mujeres, incluidas mujeres transgénero, encarceladas en prisiones de MA para representarlas en peticiones de clemencia y conmutación. Tienen abogados voluntarios disponibles para trabajar en estas peticiones y pidieron referencias a PLS. Los criterios básicos que han establecido para esta representación son:

- Fue condenada y está encarcelada en MCI Framingham o es una mujer trans en otra prisión del DOC,
- Carece de un recurso alternativo para su libertad y no tiene una petición de libertad condicional médica pendiente,
- Su apelación directa ha sido completada,
- Ha cumplido un mínimo de 10 años de su sentencia, o si fue declarada culpable de asesinato, ya ha cumplido al menos 15 años

Si cumple con estos criterios y desea obtener representación para solicitar el indulto o la conmutación, comuníquese con nosotros a través de nuestro sistema de admisión para solicitar una remisión al WBF. PLS puede completar el formulario de referencia en su nombre y conectarla directamente con WBF para determinar si pueden atenderle.

Recopilación de Información sobre Unidades Restrictivas

PLS sabe que el confinamiento solitario en DOC ha recibido un nuevo nombre, Unidades de Ajuste de Comportamiento, y creemos que los ajustes mínimos hechos a este duro confinamiento no cambian su naturaleza punitiva. También somos conscientes de que existen otras unidades similares que no cumplen con la definición técnica de confinamiento solitario pero que, no obstante, son restrictivas y punitivas, como ITU, SAU y Northside en SBCC. Si bien hemos abogado a nivel sistémico para terminar con el confinamiento solitario y formas similares de encarcelamiento, sabemos que la defensa individual no es efectiva. Por lo tanto, PLS planea participar en una campaña de políticas, buscando legislación en la próxima sesión que terminaría con el confinamiento solitario mediante el establecimiento de condiciones universales de confinamiento que incluyan una línea de base significativa y sustancial para el tiempo fuera de la celda, la programación, la educación, el trabajo y potencialmente otras condiciones. Anticipamos que esta será una lucha larga y difícil que requerirá mucho tiempo y esfuerzo para desarrollar la educación pública y crear la voluntad política para lograrlo.

Puede apoyar este esfuerzo, de forma anónima o por su nombre, compartiendo su historia para arrojar luz sobre las condiciones en estas unidades, para informar nuestra campaña y (con su permiso explícito) para que la compartamos con los medios, el público, los legisladores y otros tomadores de decisiones en Massachusetts. Si está, o estuvo recientemente, recluido en un BAU, SAU, ITU o en el lado norte de SBCC y desea obtener una copia de nuestra defensa sistémica o contribuir con información y conocimientos sobre estas unidades, comuníquese con nosotros a través de nuestro sistema de admisión para hacernos saber. Pregunte por la "encuesta de unidades restrictivas".

Amigo Por Correspondencia!

La Unitarian Universalist Mass Action tiene voluntarios quienes gustarían ser sus amigos por correspondencia. Si desea un amigo por correspondencia, envíe su nombre, número de identificación, lugar de encarcelamiento y cualquier cosa que le gustaría compartir a:

UU Mass Action
40 Mechanic St., Suite 306
Marlborough, MA 01752

También puede enviar un correo electrónico a:
mascpenpal@uumassaction.org

UN CAMINO DIFERENTE A SEGUIR: EL PROYECTO DE MUJERES DE PLS PUBLICÓ UN NUEVO INFORME

En julio de 2022, el Proyecto de Reingreso y Condiciones de Encarcelamiento de Mujeres de PLS (el Proyecto de Mujeres) publicó un nuevo informe que detalla las experiencias traumáticas de las mujeres encarceladas en Massachusetts y la necesidad urgente de remediar el daño que enfrentan las mujeres en el sistema carcelario. El informe, *Un Camino Diferente a Seguir: Historias de Mujeres Encarceladas en Massachusetts y Recomendaciones*, se basa en entrevistas y encuestas de mujeres encarceladas en todo el estado, proporcionando una imagen completa de cómo la violencia, el trauma y la discriminación son intrínsecos a las experiencias de encarcelamiento de las mujeres.

La mayoría de las encuestadas en el informe han experimentado o presenciado conducta sexual inapropiada por parte del personal. Algunas experimentaron violencia física por parte del personal y otras han sido amenazadas con violencia física por parte de ellos. Las mujeres transgénero encarceladas en prisiones para hombres denunciaron conductas sexuales inapropiadas tanto del personal penitenciario como de los hombres encarcelados. El Departamento Correccional de Massachusetts (DOC) informa que el 70% de las mujeres bajo su custodia tienen un caso abierto de salud mental. El informe destaca cómo este problema se exacerba bajo custodia.

El daño que enfrentan las mujeres a manos del personal penitenciario es ilegal pero ocurre continuamente con impunidad. La conducta sexual inapropiada del personal es omnipresente a pesar de la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) de 2003, que pretendía abordar exactamente estos problemas, y las mujeres experimentan regularmente represalias, en violación directa a la política del DOC, por denunciar la mala conducta del personal. Las mujeres transgénero encarceladas informan que el personal las castiga en lugar de protegerlas, lo que incluye someterlas a revisiones sin ropa realizadas por agentes masculinos y colocarlas en régimen de aislamiento después de sufrir violencia sexual, todo lo cual contraviene la ley.

Para este informe, el Proyecto de Mujeres se asoció con la Iniciativa de Equidad Racial en Correccionales de PLS para conocer las experiencias de las mujeres negras, indígenas y personas de color (BIPOC) encarceladas. Las entrevistadas informaron haber experimentado discriminación en la asignación de trabajos y peor atención médica y de salud mental en comparación con las mujeres blancas encarceladas. Las mujeres BIPOC con inglés como segundo idioma informaron que tenían dificultades para ser

escuchadas, comprendidas y abordadas debido a los servicios de traducción inadecuados. Las mujeres negras prisioneras denunciaron que la comisaría no cuenta con productos para el cabello, la piel y la higiene adecuados para su piel, cabello y salud. Informado por estas experiencias compartidas por mujeres en prisiones estatales, el informe propone cinco recomendaciones para responder al trauma que enfrentan las mujeres en los sistemas carcelarios y legales:

1. Establecer una supervisión independiente: el hecho de que las mujeres encarceladas enfrenten represalias cuando denuncian conductas sexuales inapropiadas y otras conductas inapropiadas por parte de los oficiales es evidencia de que el sistema penitenciario opera con impunidad y que el DOC no puede supervisarse a sí mismo de manera efectiva y responsabilizarse por sí mismo. Debemos establecer un organismo de supervisión independiente que aumente la rendición de cuentas y la transparencia sin aumentar la huella de nuestro sistema carcelario.

2. Descarcerar: Liberar a las mujeres de prisiones y cárceles utilizando la libertad condicional, la libertad condicional médica, la clemencia, la terminación del confinamiento previo al juicio, la terminación de la fianza en efectivo y la terminación de las sentencias de cadena perpetua sin libertad condicional.

3. Facilitar el reingreso de las mujeres: las mujeres liberadas de prisiones y cárceles necesitarán recursos para reintegrarse sin problemas a sus comunidades y evitar ser re-encarceladas, por lo que es fundamental financiar los recursos de reingreso creados por mujeres anteriormente encarceladas. También es importante facilitar el reingreso a nivel humano, lo que significa que las comunidades deben solidarizarse para apoyar el reingreso de las mujeres y facilitar la curación.

4. Reducir la dependencia del encarcelamiento: Existen múltiples mecanismos legales para desviar a las mujeres del encarcelamiento, pero actualmente están subutilizados. El estado también podría adoptar políticas y cambiar los flujos de fondos para reducir el contacto de las personas con la policía y para desalentar el arresto y el enjuiciamiento innecesarios.

5. Financiar a las comunidades y las respuestas comunitarias al daño: La financiación insuficiente de las comunidades es una de las causas fundamentales del daño y los comportamientos penalizados con el encarcelamiento. Sin embargo, responder con encarcelamiento fomenta ese daño, en lugar de aliviarlo. En el estado debería financiar a las comunidades para prevenir daños y financiar las respuestas comunitarias a los daños cuando eso ocurra.

Para solicitar una copia del informe, por favor escriba a:

Sarah Nawab, Prisoners' Legal Services, 50 Federal St., 4th Floor, Boston MA 02110.

ACTUALIZACIONES DE LITIGIOS

Diggs vs. Mici

El 10 de enero de 2022, PLS presentó una demanda de 59 páginas en el tribunal de distrito federal de Worcester en respuesta a la brutalidad generalizada y las violaciones de los derechos constitucionales de los presos en el Centro Correccional Souza-Baranowski en enero y febrero de 2020. La demanda alega que el personal del DOC sometió a los presos en SBCC a semanas de violencia en represalia por un altercado que tuvo lugar entre los presos y el personal el 10 de enero de 2020, en el que varios miembros del personal resultaron heridos.

Durante este período de violencia, que hemos denominado “Campaña de Fuerza de Represalia”, los oficiales del Equipo Táctico hicieron uso excesivo e injustificado de la fuerza contra más de 100 prisioneros. El personal del DOC usó métodos de fuerza extremos, como golpear y patear a los prisioneros, pistolas de gas pimienta, perros, pistolas Taser, esposas demasiado apretadas y obligar a los prisioneros a adoptar posiciones de estrés. Los oficiales solían usar insultos raciales contra los prisioneros negros y latinos y los trataron de manera especialmente brutal y degradante, como cortarles las rastas. Funcionarios de alto rango del DOC, incluida la comisionada del DOC, Carol Mici, y el ex superintendente de la SBCC, Steven Kenneway, dirigieron y alentaron la brutalidad contra los prisioneros. El uso de la fuerza no fue para establecer el orden en la instalación, sino para enviar un mensaje a los presos. La violencia contra los presos a principios de 2020 es solo un ejemplo de la larga historia de violencia inconstitucional contra los presos en SBCC.

La Demanda alega que el uso de fuerza excesiva e innecesaria por parte de los oficiales constituyó un castigo cruel e inusual en violación de la Octava Enmienda, y que la violencia contra los presos negros y latinos tuvo motivos raciales, violando su derecho a la Igualdad de Protección bajo la Decimocuarta Enmienda.

Lo que pide la demanda:

La demanda solicita daños monetarios y medidas cautelares (no monetarias). PLS busca una compensación monetaria por daños para compensar a los demandantes, – y a los miembros de la acción de clase, si se certifica una clase de daños (ver más abajo),– por las lesiones que sufrieron durante la violencia de represalia en enero y febrero de 2020. La medida cautelar que busca PLS requeriría que el DOC cambie sus políticas y prácticas para evitar una violencia similar en el futuro. La Demanda solicita al tribunal que exija al DOC que implemente políticas adecuadas que rijan el uso de la fuerza, la investigación de incidentes de uso de la fuerza y el disciplinar el personal que haga uso indebido de la fuerza.

La medida cautelar que busca PLS requeriría que el DOC cambie sus políticas y prácticas para evitar una violencia similar en el futuro.

Pen Pal Invitation!

Unitarian Universalist Mass Action has volunteers who would like to be your pen pal! If you would like a pen pal, please send your name, facility, and anything you'd like to share about yourself to:

**P.O. Box 300159
655 Centre Street, Jamaica Plain
MA, 02130-9998**

You can also email:
mascpenpal@uumassaction.org

PLS presentó esta demanda como una demanda colectiva con nueve prisioneros actuales y anteriores en SBCC que actúan como demandantes designados. Las clases solicitadas son una para todas las personas sujetas a fuerza excesiva en SBCC entre el 10/1/20 y el 6/2/20, y todas las personas sujetas a discriminación racial en SBCC durante ese mismo período de tiempo, y cubren medidas cautelares y monetarias. El Tribunal decidirá si certifica las acciones de clase y exactamente cómo se definirán las clases.

Próximos pasos

Los demandados presentaron su Respuesta a la Demanda, como era de esperar, negando la mayoría de nuestras alegaciones. El caso fue reasignado del juez Hillman en Worcester al juez Alison Burroughs en Suffolk. El juez Burroughs emitió una orden de programación del caso y fijó la fecha límite para presentar las mociones de certificación colectiva en la primavera de 2023. Hemos presentado nuestras primeras solicitudes de descubrimiento. Las discusiones iniciales de liquidación también han comenzado.

JOHN DOES 1-10 VS. COMISIONADO DE CORRECCIÓN, ET AL

Los demandantes están encarcelados en dos establecimientos correccionales separados: (1) el Centro de Tratamiento y Alcohol de Massachusetts o MASAC operado por el Departamento de Corrección, y (2) el Centro de Estabilización de Stony Brook operado por el Sheriff del Condado de Hampden. (continúa)

Los demandantes están comprometidos civilmente según el Capítulo 123 de las Leyes Generales de Massachusetts, Sección 35 ("Sección 35"). No han sido condenados ni acusados de ningún delito, pero están encarcelados únicamente porque necesitan tratamiento hospitalario por un trastorno por consumo de alcohol o sustancias.

Los reclamos legales son: (1) Encarcelar a hombres encarcelados por lo civil, pero no a mujeres, constituye discriminación de género en violación de la Enmienda 14 de la Constitución de los EE. UU., la Declaración de Derechos de Massachusetts y la Ley de Igualdad de Derechos de Massachusetts. (2) El internamiento civil en una institución correccional para el tratamiento de una condición médica constituye discriminación ilegal por discapacidad en violación de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Ley de Rehabilitación y la Declaración de Derechos de Massachusetts. (3) El internamiento civil en una prisión viola las disposiciones sustantivas del debido proceso de la Decimocuarta Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos y de la Declaración de Derechos de Massachusetts. El encarcelamiento innecesario de los demandantes en centros correccionales, en lugar de en un centro de tratamiento adecuado, representa una desviación sustancial del criterio, la práctica y los estándares profesionales aceptados.

La demanda busca una sentencia declaratoria de que el encarcelamiento de los Demandantes viola las disposiciones constitucionales y legales mencionadas anteriormente, y una orden judicial permanente que prohíba los compromisos civiles bajo la Sección 35 a un centro correccional. El 2 de julio de 2019, el tribunal permitió la moción de los demandantes para la certificación de clase y estamos procediendo con el descubrimiento. También tuvimos discusiones de conciliación con los Demandados en base a los cambios que el DOC hizo a MASAC después de que presentamos la demanda, incluida la entrega de todas las operaciones diarias al proveedor clínico y la remoción de todos los oficiales correccionales del interior de la instalación. Debido a que los Demandados no están dispuestos a eliminar la posibilidad de confinamiento correccional, es poco probable que se llegue a un acuerdo.

Goodwin Proctor es abogado adjunto del caso con nosotros. Hemos presentado dos Quejas enmendadas que describen los cambios en MASAC y agregan demandantes en el centro correccional del condado de Hampden. El 29 de diciembre de 2021, el tribunal emitió una decisión bastante extraña que sostiene que la Sección 35 no es inconstitucional a primera vista, pero solo porque no habría necesidad de confinamiento en un centro penitenciario si el DPH creara suficientes camas en centros de tratamiento. Dado que nuestra posición es que solo la parte del estatuto que permite el encarcelamiento

es inconstitucional, estamos de acuerdo con ese razonamiento.

Los demandados, sin embargo, pidieron a la Corte que informara el caso a la Corte Suprema de Justicia, pero esa moción fue denegada. Mientras tanto, estamos procediendo con el descubrimiento y esperamos un juicio en 2023.

Converse vs. el Departamento de Corrección de Massachusetts, et al

Este es un caso presentado en 2018, por daños y medidas cautelares presentado por un detenido preventivo de 52 años con una enfermedad mental grave y discapacidades cognitivas que sufrió lesiones físicas y emocionales como resultado de una agresión por parte de oficiales correccionales en el Centro Correccional Souza Baranowski. El Sr. Converse estaba en vigilancia de salud mental cuando los oficiales penitenciarios rociaron un agente químico en su celda y lo atacaron físicamente, rompiéndole el hombro en varios lugares.

Además del reclamo de que el uso de fuerza excesiva violó los derechos constitucionales del Sr. Converse, la Demanda alega violaciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades porque las políticas del DOC permiten el uso de la fuerza en presos que no son capaces de cumplir con las órdenes, no requieren los médicos de salud determinan si el uso de la fuerza está contraindicado o si las intervenciones alternativas podrían ser efectivas, y no permiten una modificación razonable de los procedimientos y técnicas estándar del uso de la fuerza del DOC para tener en cuenta las vulnerabilidades únicas de los reclusos con discapacidades cognitivas y de salud mental. El Descubrimiento está completo y los Demandados solicitaron un juicio sumario y el Demandante se opuso. La audiencia se llevó a cabo el 7 de diciembre de 2022.

Briggs, et al. vs. el Departamento de Corrección, et al.

Esta demanda colectiva se presentó en diciembre de 2015 en nombre de presos con problemas auditivos que alegan que el DOC los discrimina en prácticamente todos los aspectos de la vida en prisión. En 2018, se llegó a un acuerdo conciliatorio con los Demandados Médicos, lo que resultó en que los miembros de la clase recibieran acceso a intérpretes de ASL para citas médicas y audífonos que se les había negado anteriormente. Después de un extenso descubrimiento y mediación adicional, el 6 de noviembre de 2019, llegamos a un acuerdo sobre todos los problemas, excepto las notificaciones de emergencia. DOC ahora ha instalado videoteléfonos para permitir que los prisioneros sordos hagan llamadas telefónicas a amigos, familiares y abogados. También ha contratado a dos intérpretes de ASL, garantiza audífonos a todos los que (continúa)

los necesitan, ha instalado teléfonos con subtítulos y ha proporcionado otras adaptaciones significativas. Ahora estamos monitoreando el cumplimiento del acuerdo. Ha habido cuatro visitas al sitio por parte del monitor hasta ahora. Aunque DOC ha solucionado algunos problemas, otros persisten y han surgido nuevos problemas, particularmente con los teléfonos con subtítulos. Entregamos a los Demandados una carta que detalla su incumplimiento como requisito previo antes de presentar una moción solicitando al tribunal que determine que los Demandados no cumplieron sustancialmente con el Acuerdo de Conciliación. Además, el acuerdo de conciliación dejó sin resolver el tema de los sistemas de notificación de emergencia, incluida la necesidad de alarmas visuales. El tribunal rechazó la moción del DOC para un juicio sumario sobre la idoneidad de su sistema de notificación de emergencia, hemos completado el descubrimiento complementario sobre ese tema y ahora nos estamos preparando para el juicio sobre ese asunto.

Linsenmeir vs. Depto de Policía de Springfield

Junto con la ACLU de Massachusetts y el abogado Luke Ryan de Northampton, PLS representa a la familia de Madelyn Linsenmeir, quien murió mientras estaba bajo la custodia del Departamento del Alguacil del condado de Hampden el 7 de octubre de 2018. La Sra. Linsenmeir fue arrestada en Springfield el 29 de septiembre y luego transferida al centro para mujeres del condado de Hampden en Chicopee; fue llevada de urgencia al hospital el 4 de octubre con lo que resultó ser una infección cardíaca fatal. PLS se involucró cuando el depto. del alguacil inicialmente se negó a permitir que la familia de la Sra. Linsenmeir la visitara mientras agonizaba en el hospital. Después de su muerte, la familia nos contrató para investigar las circunstancias que llevaron a su muerte. Hemos obtenido registros públicos de los departamentos del alguacil y de la Policía de Springfield, aunque este último proporcionó registros solo después de que presentamos una demanda de registros públicos. Ese caso permanece abierto en el Tribunal Superior del Condado de Hampden en espera de la resolución de nuestro reclamo de honorarios de abogados en virtud de la ley de registros públicos recientemente modificada. La Demanda alega muerte por negligencia y violaciones constitucionales el 5 de marzo de 2020. Los Demandados presentaron una moción para desestimar, que se argumentó el 3 de agosto de 2020. El 5 de mayo de 2021, el tribunal rechazó la moción de los Demandados. El descubrimiento y las declaraciones están actualmente en curso.

Battle, et al. vs. Alguacil, condado de Bristol (Segregación y Atención de la Salud Mental)

Esta demanda colectiva es un desafío a las prácticas de confinamiento solitario en la Casa de Corrección y Cárcel del Condado de Bristol. Somos co-asesores del Comité de

Asesores Legales de Salud Mental. La denuncia se presentó el 9 de enero de 2018 en nombre de todos los presos de Bristol que tienen una enfermedad mental. Se impugna la falta de exclusión de los presos con enfermedades mentales de la segregación; la falta de consideración de enfermedades mentales en el proceso disciplinario; y proporcionar atención de salud mental adecuada, en particular a los reclusos en segregación.

Como resultado, la tasa de suicidios en el condado de Bristol es alarmantemente alta, el doble de la de otras instalaciones correccionales de condado en el estado y tres veces la tasa de suicidios de las cárceles a nivel nacional. El 28 de septiembre de 2018, el tribunal rechazó la moción de desestimación del alguacil, rechazando su argumento de que las disposiciones de confinamiento solitario en la legislación de reforma de la justicia penal promulgada en abril hacen que el caso sea discutible. El 24 de abril de 2019, el tribunal permitió la moción para la certificación de clase, que fue respaldada por declaraciones juradas detalladas de los reclusos y una declaración de nuestro psiquiatra experto. Las partes acordaron mantener el descubrimiento porque las discusiones productivas del acuerdo estaban en curso, pero no se pudo finalizar un acuerdo y el descubrimiento intensivo está en curso.

ACTUALIZACIONES DE OTROS LITIGIOS

En Lyon, et al. vs. Mici y Todd, et al. vs. Mici PLS sostiene que varias disposiciones específicas de los reglamentos de visitas, 103 CMR 483, violan la ley constitucional y estatal porque limitan sin razón las visitas sin ninguna base racional y son arbitrarias y caprichosas. Las disposiciones cuestionadas (continúa)

En Memoria de Ray Champagne

Con gran tristeza nos enteramos que Ray Champagne, miembro de la Junta de PLS, falleció a fines de julio. Ray pasó 45 años en prisión después de una condena injusta. Era cliente de PLS y luego se convirtió en miembro de la junta de clientes en 1993. Después de su exoneración en 2020, continuó sirviendo en la Junta de PLS. En su tiempo con nosotros, Ray hizo enormes contribuciones a la organización. Ray fue uno de los fundadores de la Red Exonerados y se desempeñó como Coordinador de Investigación y Planificación de la Red. Su generosidad y compromiso con el cambio sistémico serán recordados por todos los que lo conocieron.

incluyen los topes escalonados que limitan *la* cantidad de visitantes que cada recluso puede tener en sus listas de visitantes por nivel de seguridad, el límite en la cantidad de veces por año que los reclusos pueden actualizar sus listas de visitantes y la restricción que impide que una persona esté en la lista de visitantes de más de un preso. El descubrimiento en los casos se ha completado, y PLS anticipa que el próximo paso será la presentación de un juicio sumario.

Minich vs. Spencer, II es una acción por daños presentada por los tres demandantes nombrados en el caso de demanda colectiva que impugnó el uso excesivo y abusivo de la reclusión y la restricción en el Hospital Estatal Bridgewater, que utilizó estas técnicas con una frecuencia 100 veces mayor que cualquier otro hospital psiquiátrico del país. El tribunal aprobó un acuerdo de \$1,5 millones en enero de 2021 y la Legislatura asignó los fondos necesarios en octubre. El 9 de enero de 2022, distribuimos las adjudicaciones del Acuerdo, que van desde \$3,000 a \$80,000 a los miembros de la clase que habían presentado reclamos.

PLS está asesorando conjuntamente a *Cheek vs. Junta de Libertad Condicional de Massachusetts*, que se presentó el 30 de noviembre de 2021, en nombre de 10 personas que han estado en libertad condicional con éxito durante muchos años. Los demandantes solicitan al tribunal que ordene a la Junta que lleve a cabo revisiones oportunas y significativas de las peticiones para cancelar la libertad condicional. En respuesta a la demanda, la Junta acordó

redactar un reglamento que rija los procedimientos de terminación y llevar a cabo una audiencia pública en la que puedan testificar los miembros interesados del público. El tribunal ha suspendido el litigio hasta que se complete el proceso.

EXPLICACIÓN DE GREEN VS. DOC

El 30 de noviembre de 2021, en *Green vs. Departamento de Corrección de Massachusetts et. al*, el Tribunal emitió una orden de emergencia que impidió al [DOC] imponer cualquier medida disciplinaria punitiva u otras medidas contra las personas encarceladas bajo la custodia del DOC basándose únicamente en los resultados positivos de la prueba NARK 20023 (NARK II Test). Este caso fue presentado por un grupo de abogados defensores y presos en una demanda colectiva sobre la base de que la prueba es incorrecta aproximadamente el 80 % de las veces. Los demandantes Julian Green, Eugene Ivey, James P. McKenna y Lisa Newman-Polk presentaron la demanda en su nombre y el de otros en su misma situación. McKenna y Newman-Polk son dos abogados de Massachusetts que han trabajado como defensores públicos en el Comité de Servicios de Asesoría Pública de Massachusetts y que han sido acusados de enviar drogas ilegales a clientes encarcelados en base a falsos positivos de la prueba Nark II.

De acuerdo con la orden judicial preliminar, la prueba NARK II es una prueba de drogas de campo "altamente inexacta" y "poco confiable" para detectar la presencia de "cannabinoides sintéticos" ilegales (K2) en el correo entrante en las instalaciones correccionales. El DOC admitió haber usado la prueba NARK II y admitió que no puede garantizar qué tan confiable es la prueba o con qué frecuencia genera resultados inexactos. En el empaque del producto de la prueba Nark II, dice: "NARK solo prueba la posible presencia de ciertos compuestos químicos... y dichos compuestos se pueden encontrar tanto en productos legales como ilegales". La prueba puede reaccionar con sustancias químicas que se encuentran comúnmente en el papel.

Los falsos positivos no solo ponen a los presos en riesgo de ser confinados en unidades de vivienda restringidas o solitarias ("RHU"), sino que también limitan su capacidad de comunicarse con sus abogados y familiares a través del correo. Además, muchas personas encarceladas se niegan a recibir correo o le piden a su asesor legal que no envíe ningún correo a las instalaciones del DOC por temor a falsos positivos. Por último, los falsos positivos impiden que los presos tengan trabajo y participen en la educación y otros programas si están en confinamiento solitario o vivienda restrictiva. La decisión del tribunal ahora prohíbe que el DOC coloque a alguien en RHU mientras esperan los resultados de laboratorio adicionales. En PLS, hemos recibido muchos informes de violaciones por parte del DOC de las órdenes del juez. Comuníquese con nosotros a través (Continúa)

Feliz 2023!

El personal de Servicios Legales para
Prisioneros les desea a usted y a sus
seres queridos todo lo mejor para el

Año Nuevo



de su registraci3n si desea abogacía sobre este asunto. Sin embargo, sólo podemos defender este asunto si la ÚNICA evidencia que mantiene a la persona en una vivienda restrictiva es una prueba NARK II positiva. Si desea obtener más informaci3n sobre este proceso y sus derechos, comuníquese con nuestra oficina y solicite nuestro Cuadro de Audiencia de Vivienda Restrictiva (“Restrictive Housing Hearing Chart”).

Si tiene conocimiento de algùn uso de la prueba NARK II después del 1 de diciembre de 2021 (incluso en correo legal real, correo legal falso o en documentos que ya están en posesi3n de alguien), incluso si no se emiti3 una multa disciplinaria, o si est3 consciente de cualquier persona que actualmente est3 siendo castigada de alguna manera relacionada con la prueba Nark II (por ejemplo, ser colocado en segregaci3n, en espera de acci3n, trasladado de una prisi3n a otra, o del lado sur al lado norte de SBCC), comuníquese con nuestra oficina.

ACTUALIZACIONES LEGISLATIVAS

La sesi3n legislativa m3s reciente en Massachusetts finaliz3 el 31 de julio de 2022. Durante la sesi3n, PLS prioriz3 16 proyectos de ley y apoy3 muchos otros. Trabajamos junto con nuestros clientes, defensores de la comunidad, organizaciones de base y coaliciones para abogar por nuestros proyectos de ley. Creemos firmemente que incluso si no se aprob3 un proyecto de ley en esta sesi3n, la defensa vali3 la pena porque educa a los legisladores y al pùblico sobre los problemas que afectan a las personas encarceladas y sus seres queridos, así como lo que es necesario para el cambio. La siguiente secci3n da un resumen m3s detallado de los resultados de cada uno de los proyectos de ley que PLS apoy3 directamente durante la sesi3n anterior.

Desde entonces, PLS ha estado trabajando con nuestros clientes y socios comunitarios para determinar nuestra plataforma de polític3s para la pr3xima sesi3n legislativa de 2023-2024. Nos hemos concentrado en siete proyectos de ley prioritarios: reformar la libertad condicional m3dica, terminar con el confinamiento solitario, abordar el racismo estructural, terminar con el encarcelamiento de personas bajo la Secci3n 35, cumplir la promesa de llamadas sin costo, terminar con sentencias de cadena perpetua sin libertad condicional y la reforma del sistema de libertad condicional. Continuamos colaborando con nuestros clientes a medida que se crea nuestra plataforma. Si tiene ideas sobre cu3les deberían ser los objetivos de PLS para informar nuestras prioridades polític3s para la pr3xima sesi3n, comuníquese sólo por correo:

Jesse White

Legislative and Policy Director
Prisoners’ Legal Services
50 Federal St., 4th Floor
Boston MA 02110

Attention

Unitarian Universalist Mass Action gen volontè ki ta renmen vin zanmi w! Si w ta renmen yon zanmi korespondans, tanpri voye non w, nimewo idantifikasyon w, non prizon an w, ak nenpòt lòt bagay ou ta renmen pataje bay: UU Mass Action 40 Mechanic St., Suite 306 Marlborough, MA 01752 Ou ka ekri yon imèl tou a: mascpenpal@uumassaction.org. Anplis moun ki pale anglè, gen tou pen pal ki ka kominike an panyòl, pòtigè ak kreyòl.

Proyectos de Ley Aprobados por la Legislatura Durante la Sesi3n Anterior

Vigilancia de la Salud Mental: Junto con Massachusetts Contra el Confinamiento Solitario (MASC) y la Asociaci3n de Salud Mental de Massachusetts (MAMH), trabajamos para aprobar H.4948/S.1283, para reformar el sistema de Vigilancia de la Salud Mental en Massachusetts. Aunque no se aprob3 el proyecto de ley completo, logramos que la reforma de la vigilancia de la salud mental se incluyera en un gran proyecto de ley general de salud mental que sí fue aprobado por la legislatura en esta sesi3n. Esta reforma es ahora Mass. Gen. Law ch. 123 secci3n 18(a 1/2). Permite que las personas encarceladas que han estado bajo vigilancia de salud mental durante 72 horas o más soliciten a un tribunal el traslado a un hospital administrado por el Departamento de Salud Mental o al Hospital Estatal Bridgewater/ISOU en OCCC. Tenga en cuenta que PLS est3 trabajando actualmente en la creaci3n de una hoja de informaci3n con más detalles sobre los derechos de las personas bajo la nueva ley.

Descarcelaci3n: La senadora Sonia Chang-Diaz lider3 la lucha para continuar incluyendo un mandato de descarcelamiento relacionado con COVID-19 en el presupuesto del a3o fiscal 2023 del DOC. Segùn el mandato, el DOC debe liberar, hacer la transici3n a confinamiento domiciliario o suspender a cualquier persona que pueda ser liberada, transicionada a confinamiento domiciliario o suspendida de manera segura. Tenemos una demanda en curso, Foster, et al. vs. Mici, et al., para tratar de obtener una orden judicial para que el DOC finalmente implemente esta ley.

Eliminaci3n de las Tarifas de Libertad Condicional/ Suspensi3n en el Presupuesto de 2023: El presupuesto del a3o fiscal 2023 tambi3n elimina las tarifas de libertad condicional y suspensi3n, lo que ayudar3 a aliviar una carga financiera innecesaria en las personas (continúa)

que están reingresando a la sociedad. Estas tarifas afectan a decenas de miles de personas anualmente en Massachusetts, abrumadoramente personas de color.

Derecho al Voto: S.474/H.836 fue redactado originalmente por el Comité de la Coalición Afroamericana en MCI-Norfolk. Partes de este proyecto de ley fueron aprobadas por la legislatura como parte de un proyecto de ley general más amplio llamado Ley de VOTOS. Las disposiciones incluidas garantizarán que todas las personas encarceladas que sean elegibles para votar tengan un acceso significativo a las urnas. El gobernador Baker promulgó la Ley de VOTOS y las disposiciones de votación en la cárcel entrarán en vigencia en enero de 2023.

Proyectos de Ley que no se Aprobaron Durante la Sesión Legislativa Previa

Llamadas Sin Costo: S.1559/H.1900 habría brindado llamadas telefónicas a personas encarceladas sin costo alguno en todas las prisiones estatales, cárceles del condado y correccionales. Trabajamos incansablemente junto con la Coalición de Llamadas Sin Costo para garantizar que este proyecto de ley se aprobara en la legislatura y llegara al escritorio del gobernador para su firma. Sin embargo, el gobernador Baker tomó como rehén el proyecto de ley al vincularlo con la aprobación de una enmienda de "peligrosidad" que ampliaría el encarcelamiento previo al juicio. Como resultado, el proyecto de ley no pudo avanzar.

Moratoria: S.2030/H.1905, encabezada por nuestros socios de Familias Por la Justicia como Curación, habría establecido una moratoria de cinco años (es decir, una pausa temporal) en la construcción y expansión de nuevas prisiones y cárceles en el estado, mientras aún permitiendo las reparaciones necesarias. Aunque el texto de la moratoria fue aprobado por la legislatura como parte de los proyectos de ley de infraestructura del gobierno, el gobernador Baker optó por vetarlo al final de la sesión.

Confinamiento Solitario: S.1578/H.2504 extendía las protecciones de la Ley de Reforma de la Justicia Penal a las personas encarceladas en todas las unidades segregadas de la población general, independientemente de si se consideran "viviendas restrictivas" según la ley actual. Las protecciones incluirían la creación de programación básica, educación y derechos de tiempo fuera de la celda para unidades de población general, estableciendo un límite de 72 hrs. para la colocación en vigilancia de salud mental, aclarando los derechos de tiempo fuera de la celda, prohibiendo que las poblaciones vulnerables sean recluidas en confinamiento segregado, mejorando las protecciones del debido proceso para quienes están segregados, y mejorando los requisitos de informes de datos y las responsabilidades del comité de supervisión de vivienda restrictiva.

Trabajamos en esto junto con nuestros socios en Massachusetts Contra el Confinamiento Solitario (MASC).

Cadena Perpetua Sin Libertad Condicional: H.1797 habría terminado con la cadena perpetua sin libertad condicional al brindar a las personas que cumplen cadena perpetua la oportunidad de tener una audiencia de libertad condicional después de cumplir 25 años de su sentencia. Se habría aplicado retroactivamente para que impactase a las personas actualmente encarceladas. Trabajamos en este proyecto de ley con nuestros socios en la Campaña Para Poner Fin a la Cadena Perpetua Sin Libertad Condicional (CELWOP).

Libertad Condicional Médica: S.1599/H.2448 habría aclarado y cerrado grietas en la ley para garantizar un mayor acceso a la libertad condicional médica para aquellos que son elegibles. Aclaraba las determinaciones de elegibilidad, brindaba acceso a las personas con discapacidades cognitivas, aseguraba un camino claro hacia la colocación cuando no se puede encontrar una colocación privada, mejoraba el proceso de revocación y alentaba la pronta resolución judicial de los desafíos judiciales a las denegaciones.

Acceso a los Medios: S.1638/H.2513 habría brindado a los representantes de los medios derechos similares a los de los abogados, asegurando que pudieran mantener correspondencia confidencial con las personas encarceladas. También establecía que la represalia contra un preso por comunicarse con un representante de los medios de comunicación como un delito castigable con acción disciplinaria.

Visitación: S.1550/H.2440 habría garantizado la oportunidad de al menos tres visitas en persona a la semana, asegurado que ningún visitante fuera excluido únicamente porque estuvo encarcelado en el pasado, revirtió las limitaciones que se impusieron a la cantidad de personas únicas a quienes se les permitía visitar, permitía comunicación electrónica y por video, y permitía a los visitantes sentarse uno al lado del otro y entablar un contacto físico razonable. El proyecto de ley también habría permitido que los seres queridos vieran a sus amigos y familiares encarcelados si fueran trasladados a un hospital y estuvieran en estado crítico o en peligro inminente de muerte.

Uso de la Fuerza: Los clientes de PLS identifican constantemente la brutalidad como un área prioritaria y algo que debemos trabajar duro para abordar. También es un tema difícil de legislar porque sabemos que el personal penitenciario a menudo puede salirse con la suya usando fuerza excesiva, independientemente de lo que la ley diga que pueden y no pueden hacer. H.2480/S.1541 tenía como objetivo crear estándares mínimos uniformes para las prisiones estatales, las cárceles de los condados y los correccionales y aumentar la transparencia en el uso de la fuerza mediante un mayor acceso a los registros y datos.

Parole Access: S.1560/H.2503 intentaba reformar el proceso de libertad condicional mejorando la eficiencia y el equilibrio de la junta de libertad condicional para incluir a personas con antecedentes en servicios sociales, atención de salud mental, trastorno por uso de sustancias y aquellos que han experimentado encarcelamiento y libertad condicional, daba cuenta de los derechos y necesidades de las personas con discapacidades que actualmente son discriminadas en el proceso, mejoraba la transparencia y reducía el tiempo que las personas encarceladas deben esperar entre las revisiones de libertad condicional. Trabajamos en este proyecto de ley junto con nuestros socios en la Coalición para la Seguridad Pública Efectiva (CEPS).

Supervisión de Libertad Condicional: S.1600/H.1798 Aproximadamente el 90 % de las personas que son reencarceladas por una violación de la libertad condicional son reencarceladas por una violación técnica, lo que significa que no han cometido un nuevo delito. S.1600/H.1798 buscó reducir el reencarcelamiento por infracciones técnicas de la libertad condicional imponiendo requisitos específicos que la junta de libertad condicional debe seguir al emitir condiciones de libertad condicional y prohibiendo que la junta revoque la libertad condicional y vuelva a encarcelar a alguien en el caso de una infracción no penal o cuando la violación proviene de una recaída causada por un trastorno por uso de sustancias. Trabajamos en este proyecto de ley junto con nuestros socios en la Coalición para la Seguridad Pública Efectiva, el Instituto Charles Hamilton Houston para la Raza y la Justicia y la ACLU de Massachusetts.

Ley de Derechos LGBTQI+: La S.1566/H.2484 fue encabezada por nuestros socios en Black and Pink Massachusetts y habría garantizado que las personas LGBTQI+ encarceladas tuvieran derecho a una vivienda más segura, salud y programas afirmativos

Sección 35: Miles de personas cada año son encarceladas en prisiones y cárceles de Massachusetts únicamente para el tratamiento del trastorno por uso de sustancias. H.2066/S.1285 pondría fin a la práctica de encarcelar a hombres que no han sido condenados por ningún delito pero que han sido internados civilmente para tratamiento involuntario por trastornos por uso de sustancias bajo M.G.L. C. 123 § 35.

Comisión de Revisión de Uso de Sustancias: S.1598/H.2509 habría mejorado el tratamiento al recopilar más información y revisar datos sobre el uso de sustancias en las instituciones correccionales, cárceles y casas correccionales de Massachusetts.

Educación y Programación: S.1564 habría establecido un derecho básico a al menos cinco horas a la semana de programación para todas las personas encarceladas, un mínimo de 8 horas fuera de la celda para las personas que no se encuentran en vivienda

restrictiva y acceso para cualquier persona que no tenga un título de escuela secundaria o equivalente a tal educación.

Prioridades Legislativas de PLS Para la Sesión Legislativa 2023-2024

PLS ha estado trabajando para consolidar una plataforma de políticas para la próxima sesión. Hay muchas necesidades, y hemos estado tratando de reducir nuestro campo para que podamos usar nuestros recursos limitados de manera efectiva. En mayo, PLS realizó un retiro de personal para ayudarnos a determinar nuestras prioridades organizacionales. Este retiro fue guiado por las voces de nuestros clientes, nuestro desempeño en la última sesión, la capacidad de nuestro personal y nuestros recursos. Después del retiro, enviamos dos correos en busca de comentarios de clientes que han expresado interés en cuestiones de política para ayudar a guiar nuestros objetivos de política.

Nuestro borrador de plataforma de políticas para la próxima sesión legislativa se describe a continuación. Si tiene ideas o comentarios, o si desea ser agregado a la lista de correo de la política de PLS, envíe la información por correo únicamente a Jesse White, Policy Director, Prisoners' Legal Services, 50 Federal St., 4th Floor, Boston MA 02110.

Libertad Condicional Médica: Massachusetts ocupa el segundo lugar más alto en la nación por el número de personas mayores que están encarceladas. Más del 15 % de los reclusos de Massachusetts tienen más de 55 años. Según datos del DOC, 270 personas solicitaron libertad condicional médica en el año fiscal que finalizó en junio de 2020. De ellos, a 26 se les concedió libertad condicional médica, lo cual es particularmente decepcionante debido al peligro adicional de COVID-19. Los datos también muestran que a un total de 56 personas se les ha otorgado la libertad condicional médica desde que se aprobó la ley en 2018. Durante la sesión legislativa de 2020-2021, PLS apoyó un proyecto de ley fallido que habría aclarado y cerrado las grietas en la ley para garantizar un mayor acceso a la libertad condicional médica a aquellos que son elegibles. También habría aclarado las determinaciones de elegibilidad, brindado acceso a las personas con discapacidades cognitivas, asegurado un camino claro hacia la colocación cuando no se puede encontrar una colocación privada, mejorado el proceso de revocación y alentado la pronta resolución judicial de los desafíos judiciales a las denegaciones. Apoyaremos una versión modificada de este proyecto de ley durante la próxima sesión.

Confinamiento Solitario: Desde la aprobación de la Ley de Reforma de la Justicia Penal en 2018, el Departamento de Corrección ha creado nuevas designaciones de viviendas para eludir las leyes que restringen y regulan el uso del confinamiento solitario. Durante la sesión (continúa)

legislativa de 2020-2021, PLS apoyó un proyecto de ley que habría extendido las protecciones de la Ley de Reforma de la Justicia Penal a las personas encarceladas en todas las unidades que están segregadas de la población general, independientemente de si se consideran "vivienda restrictiva" según la ley actual. Ese proyecto de ley no fue aprobado. El DOC ha seguido creando nuevas unidades (las BAU, las SAU y la ITU en particular) que no cumplen con la definición técnica de vivienda restrictiva. Encontramos esto inaceptable y proponemos una nueva estrategia para la próxima sesión. Proponemos buscar un proyecto de ley omnibus (un proyecto de ley grande con varios componentes) que podríamos considerar titular algo así como "Una ley para mejorar las condiciones de confinamiento y promover el reingreso exitoso". persona encarcelada sin importar en qué unidad se encuentre y sin importar cuál sea su clasificación. Los derechos incluirían tiempo fuera de la celda sustancial y significativo, y acceso a programación voluntaria, educación y trabajo. Anticipamos que esta será una batalla cuesta arriba y requiere mucho tiempo y energía para crear la voluntad política para aprobarlo.

Datos Basados en la Raza: Durante la era actual de reforma de la justicia penal, las experiencias de los presos de minorías durante su encarcelamiento sorprendentemente no forman parte de la conversación. Una de las razones es que hay muy pocos datos disponibles para el público o que resalten la experiencia de los prisioneros de minorías. En la actualidad, las instituciones correccionales no tienen la obligación de recopilar datos demográficos raciales sustantivos (información relacionada con las operaciones diarias de las correcciones, es decir, registros disciplinarios, programación, acceso a la salud mental y tratamiento por uso de sustancias, etc.). La falta de datos impide que los defensores nombren y/o cuestionen prácticas discriminatorias que permitirían una reforma significativa. Para ayudar a superar estos problemas, la Iniciativa de Equidad Racial en Correccionales (REICI) de PLS creó una encuesta integral que identificó muchas de las diferentes áreas de la vida en prisión y cómo el racismo juega un papel. Durante la próxima sesión legislativa, PLS apoyará un proyecto de ley guiado por los conocimientos obtenidos de esta recopilación de datos. El proyecto de ley ordenará la recopilación y divulgación pública de información sobre las operaciones de rutina de las prisiones informadas por raza. Esto podría incluir datos basados en la raza sobre clasificación, tratamiento de salud mental, tratamiento médico, procedimientos disciplinarios, empleo, el comedor, racismo manifiesto, etc. Aunque todavía tenemos que determinar el lenguaje exacto del proyecto de ley, el objetivo es crear un neutral, entidad no afiliada al DOC que será responsable de recopilar y reportar los datos. También estamos considerando algunas funciones de supervisión, particularmente en torno a la investigación y resolución de quejas presentadas por prisioneros de BIPOC. Queremos tener cuidado de no relacionar explícitamente la queja con actos manifiestos de racismo, ya que la función de supervisión sería identificar y desafiar el trato discriminatorio en todas sus formas. Este será un esfuerzo de

colaboración que requerirá aportes del personal de REICI, presos, legisladores, organizaciones comunitarias e instituciones por igual. Estableceremos un equipo de revisión de prisioneros en cada instalación y alentaremos a los interesados en participar a comunicarse con el personal de REICI.

Prison phone calls: Las familias de Massachusetts pagan más de \$14 millones cada año para conectarse con sus seres queridos que están cumpliendo condena.

La organización Worth Rises proyecta que el estado podría brindar llamadas telefónicas gratuitas a todas las personas en prisión y en la cárcel por solo \$3.4 millones, una vez que se descuentan las tarifas, tarifas e impuestos inflados que las familias pagan ahora a las corporaciones de telecomunicaciones de las prisiones. (Continúa)

Hepatitis C en los Condados y el Departamento de Corrección

Queremos saber de usted si está (o estuvo recientemente) preso en una prisión estatal de Massachusetts o en una cárcel del condado o en un correccional y tiene inquietudes sobre la hepatitis C, incluso si:

- Ha pedido que le hagan la prueba de la hepatitis C, pero le han denegado la prueba; (Puede solicitar una prueba llenando una papeleta por enfermedad)
- Tiene hepatitis C pero no ha sido evaluado recientemente, ni le han dicho si recibirá tratamiento y cuándo;
- Tiene hepatitis C y le gustaría seguir un tratamiento; o
- Tiene otras preguntas o inquietudes sobre el tratamiento de la hepatitis C.

La hepatitis C es una infección que se propaga a través del contacto con sangre infectada y que puede provocar una enfermedad hepática si no se trata adecuadamente. La hepatitis C es una enfermedad silenciosa y muchas de las personas infectadas desconocen su estado de infección. Las personas que han estado encarceladas tienen un mayor riesgo de contraer esta infección. Según el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), los factores de riesgo de la hepatitis C incluyen, entre otros, los siguientes:

- Contacto con superficies, equipos u objetos que tengan sangre infectada;
- El intercambio de agujas para el uso de drogas inyectables;
- Uso de equipo para tatuajes y perforaciones; o
- Menos comúnmente a través de las relaciones sexuales.

Si tiene preguntas o inquietudes sobre la hepatitis C, comuníquese con Al Troisi al 9004 para presos estatales y al (617) 482-4124 para presos del condado o escriba a Prisoners' Legal Services 50 Federal Street, 4th Floor, Boston, MA 02110.

Durante la sesión legislativa de 2020-2021, PLS apoyó un proyecto de ley que habría brindado llamadas telefónicas a personas encarceladas sin costo alguno en todas las prisiones estatales, cárceles de condados y correccionales. Trabajamos incansablemente junto con la Coalición de Llamadas Sin Costo para garantizar que este proyecto de ley se aprobara en la legislatura y llegara al escritorio del gobernador para su firma. Sin embargo, el gobernador Baker tomó como rehén el proyecto de ley al vincularlo con la aprobación de una enmienda de "peligrosidad" que ampliaría el encarcelamiento previo al juicio. Estamos comprometidos a cumplir la promesa de llamadas sin costo en la próxima sesión si no podemos aprobarla en esta sesión.

Mayor transparencia y rendición de cuentas en las instalaciones penitenciarias: Las instalaciones penitenciarias en Massachusetts disfrutaban de un grado de opacidad que permite el incumplimiento regular de la política y la mala conducta del personal. Durante la sesión legislativa de 2020-2021, buscamos un proyecto de ley que habría creado acceso a los medios en las instalaciones correccionales similar al acceso de los abogados, lo que permitiría a los medios reunirse y comunicarse con las personas encarceladas de manera confidencial. También buscamos un proyecto de ley relacionado con el uso de la fuerza que incluía disposiciones para aumentar la transparencia y el acceso a los registros del uso de la fuerza. En la próxima sesión, proponemos combinar estos dos proyectos de ley en un solo proyecto de ley centrado en la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema.

Sección 35: Esta última sesión apoyamos un proyecto de ley que habría terminado con el encarcelamiento en prisiones y cárceles bajo la Sección 35, una ley que permite el encarcelamiento civil de personas con trastorno por uso de sustancias. El proyecto de ley obtuvo mucha tracción pero no fue aprobado. Estamos comprometidos a cumplir la promesa de este proyecto de ley en la próxima sesión para disminuir la huella de las correccionales y salvar vidas.

Poner Fin a la Cadena Perpetua Sin Libertad Condicional: PLS continúa apoyando el trabajo de la Campaña para poner fin a la cadena perpetua sin libertad condicional (CELWOP) y apoyará a esta coalición en la próxima sesión legislativa.

Reforma de la Libertad Condicional: PLS continúa apoyando el trabajo de la Coalición para la Seguridad Pública Efectiva, que se enfoca en reformar el sistema de libertad condicional en Massachusetts. Continuaremos trabajando hacia la reforma de la junta de libertad condicional y del sistema de libertad condicional apoyando el trabajo de esta coalición.

LA INICIATIVA DE ALIVIO DE LA CONDENA DE SOBREVIVIENTES DE LA TRATA (TSCRI) ESTÁ ACEPTANDO NUEVOS CLIENTES

La TSCRI de GBLs está aceptando nuevos clientes interesados en buscar el sellado, eliminación de antecedentes penales o anulación de delitos recibidos por haber sido objeto de trata. A menudo, como parte de un esquema de tráfico, un traficante coacciona u obliga a la persona siendo explotada a participar en

una actividad delictiva. La naturaleza de estos cargos puede variar ampliamente dependiendo de cómo el traficante elija explotar a su víctima. Algunos ejemplos de delitos podrían incluir:

- Cargos por trabajo sexual
- Hurto
- Posesión o venta de drogas
- Invasión de propiedad
- Portación o venta de armas
- Otros

Del 91% de sobrevivientes de trata con antecedentes:

- El 72,7% enfrentó barreras laborales
- El 57,6% enfrentó a barreras de vivienda
- 18.2% enfrentó barreras para obtener préstamos
- 16.7% enfrenta barreras educativas

¿Qué remedios legales específicos hay para sobrevivientes?

Además de los estatutos generales de sellado y borrado de registros, existen estatutos especiales diseñados para ayudar a los sobrevivientes a limpiar sus registros de los cargos que recibieron por haber sido víctimas de la trata. Estos estatutos anulan los delitos, lo que significa que eliminan cualquier hallazgo de culpabilidad:

- M.G.L. 265 c. 59 cubre delitos por
 - Prostitución o trabajo sexual
 - Posesión menor de drogas
- Mass. Crim. Pro. 30(b) y la jurisprudencia pertinente cubren cualquier delito en el que no se conocía la trata o el abuso en el momento del enjuiciamiento.

¿Cómo sé si soy un sobreviviente?

La trata de personas es un trabajo obligado.

- ¿Alguna vez se sintió obligado a trabajar, donde recibió poco o ningún pago, o tuvo que darle su pago a otra persona?
 - Por ejemplo: ¿Trabajando en un empleo? ¿A través del sexo o de los actos sexuales?
- ¿Alguna vez aceptó un trabajo y luego descubrió que el trabajo no existía o era muy diferente de lo que le dijeron que sería?
 - En caso afirmativo, ¿se sintió libre a dejar ese trabajo o hubo circunstancias que le hicieron sentir que tenía que seguir trabajando allí?
- ¿Alguna vez alguien le quitó su identificación o documentos de viaje y los guardó donde usted no podía acceder a ellos para obligarlo a realizar un trabajo o un servicio?

Si está interesado en recibir ayuda de La Iniciativa de Alivio de Convicciones de Sobrevivientes de Trata, envíe un correo electrónico a trafficking@gbis.org o envíe una carta con su nombre y número de ID de la prisión a: Ashleigh Peltó, CORI Project, Greater Boston Legal Services, 197 Friend St. Boston, MA 02114.

Tenga en cuenta que Greater Boston Legal Services se compromete a dar prioridad a las personas negras, indígenas y de color (BIPOC) y LGBTQ+

LO QUE DEBE SABER SI TIENE DEUDAS DE PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES MIENTRAS ESTÁ ENCARCELADO

Los prestatarios de préstamos estudiantiles federales que luchan por o no pueden hacer pagos mientras están encarcelados deben conocer las opciones de alivio a la deuda que se describen a continuación. Más información sobre estos programas está disponible en protectborrowers.org/incarceration. Estas personas y sus familias también pueden conectarse con el Centro de Protección de Prestatarios Estudiantiles para obtener más información en: **1025 Connecticut Ave NW, #717 Washington, DC 20036**. El Centro de Protección de Prestatarios Estudiantiles no brinda representación legal a prestatarios individuales, pero intentaremos conectarlo con recursos y apoyo adicional.

Un "Nuevo Comienzo" para los Deudores de Préstamos Estudiantiles Federales en Mora.

Recientemente, el Departamento de Educación de los EE. UU. (ED, por sus siglas en inglés) anunció que eliminará los efectos negativos del incumplimiento y restaurará la elegibilidad para recibir ayuda federal para estudiantes para ciertos deudores que están en incumplimiento de pago de sus préstamos federales. Esta iniciativa "Nuevo Comienzo" hará que los deudores encarcelados con préstamos en mora sean elegibles para recibir ayuda federal para estudiantes, incluidas las Becas Pell para programas de educación en prisión (PEP).

Todos los demás deudores con préstamos estudiantiles previamente incumplidos que no buscan inscribirse en un PEP deben comenzar a pagar sus préstamos dentro de un año del final de la pausa de pago del préstamo, o corren el riesgo de sufrir las consecuencias del incumplimiento una vez que finaliza ese período de un año. Los deudores sin ingresos o con muy pocos ingresos pueden ser elegibles para un plan de pago definido por los ingresos (IDR), con un pago tan bajo como \$0 por mes.

Estos deudores deben inscribirse en un plan de pago definido por los ingresos: <https://studentaid.gov/idr>, visitando: myeddebt.ed.gov, comunicándose con el acreedor de su préstamo por teléfono o por escrito, o llamando al Grupo de Resolución de Incumplimiento al 1-800-621-3115 lo antes posible.

Los deudores encarcelados que califiquen en mora y que busquen inscribirse en PEP calificados serán automáticamente elegibles para solicitar ayuda federal para estudiantes para ayudarlos a completar su curso de estudio. Estos prestatarios pueden solicitar ayuda financiera a través de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA),

incluso antes de que Fresh Start se implemente por completo a finales de este año. A los deudores encarcelados con préstamos federales en mora que se inscriban en PEP calificados para recibir fondos de la Beca Pell se les transferirán automáticamente sus préstamos fuera de mora y al estado de aplazamiento en la escuela durante el tiempo que estén inscritos. Después de que los estudiantes encarcelados completen o discontinúen sus PEP, deben comenzar a pagar cualquier préstamo estudiantil federal anterior para mantenerse fuera del incumplimiento.

Los deudores con préstamos en mora en los siguientes programas son elegibles para Fresh Start:

→ Préstamos del Programa Federal Direct Loan (Préstamo Directo) William D. Ford en incumplimiento de pago

→ Préstamos del Programa de Préstamos Federales para la Educación Familiar (FFEL) en mora (tanto del ED como del comercial)

→ Préstamo Perkins mantenido por el ED en incumplimiento

● **Deudas de préstamos estudiantiles federales "Canceladas"**. El gobierno federal generalmente "cancela" los préstamos estudiantiles federales de los deudores cuyas sentencias sean de 10 años o más, lo que significa que ya no deberán el préstamo. Para hacer esto, los deudores deben enviar información sobre su encarcelamiento al ED en: U.S. Department of Education PO Box 5609 Greenville, TX 75403-5609 lo antes posible. También se puede comunicar con el ED al (903) 259-3877.

● **Suspensión Temporal del Cobro de Préstamos Federales Para Estudiantes en Mora**. Los deudores que están encarcelados y atrasados en los pagos de sus préstamos federales para estudiantes pueden detener las actividades de cobro, como llamadas telefónicas o cartas amenazantes, hasta que sean liberados. Los deudores encarcelados en incumplimiento deben enviar información al Grupo de Resolución de Incumplimiento del ED al: U.S. Department of Education Default Resolution Group P.O. Box 5609. Greenville, TX 75403-5609 lo antes posible. También puede comunicarse con el Departamento al (903) 259-3877.

● **Reembolso Basado en los Ingresos**. Los deudores que no están atrasados en sus préstamos pueden estar en un plan de pago basado en sus ingresos. Los deudores sin o con muy pocos ingresos pueden ser elegibles para un plan de pago definido por los ingresos (IDR), con un pago tan bajo como \$0 por mes. Estos deudores deben inscribirse en un plan de pago definido por los ingresos en <https://studentaid.gov/idr>, visitando myeddebt.ed.gov, o comunicándose con el titular de su préstamo por teléfono o por escrito.

SOMOS EMPRESA CONJUNTA

Somos una Empresa Conjunta (We Are Joint Venture) es un movimiento colaborativo que se enfoca en la paridad de sentencias en el sistema de derecho penal de Massachusetts. Somos fundados y dirigidos por un grupo de hombres en MCI Norfolk.

La empresa conjunta es una teoría que permite que el estado condene a personas por asesinato cuando nunca asesinaron a nadie. Los tribunales han estado aceptando como un hecho que un coacusado secundario había previsto que el atacante principal podría llevar a cabo un asesinato como prueba suficiente de culpabilidad por ayudarlo o alentarlo.

Acusados de asesinato, estamos cumpliendo cadena perpetua por un asesinato que no cometimos. En todos nuestros casos, el fiscal de distrito sabía que éramos inocentes de los cargos de asesinato presentados contra nosotros y, sin embargo, aún así fuimos declarados culpables y sentenciados a cadena perpetua sin libertad condicional por asesinato.

A través de este proyecto, la organización Harriet Tubman con la asistencia de Lifer's Group, Inc. y el Comité de Hombres Jóvenes, nuestro único enfoque es la paridad de sentencias en el sistema de derecho penal. Nuestros objetivos y prioridades son los siguientes:

- Reducir la disparidad racial en las sentencias, resultante de la teoría de empresa conjunta
- Identificar soluciones específicas que nos acercarán a nuestros objetivos
- Educar a las personas en el sistema de derecho penal, así como al público en general, sobre las injusticias que resultan de la teoría de la empresa conjunta.
- Desarrollar una campaña legislativa que acabe con la práctica de la empresa conjunta
- Trabajar con los fiscales de distrito y generar apoyo para poner fin al uso de empresa conjunta ahora
- Construir un movimiento social que apoye nuestra campaña legislativa y desarrolle el poder necesario para acabar con la empresa conjunta y su impacto

Si desea participar, por favor comparta su experiencia con:

Edmack.wearejv@gmail.com

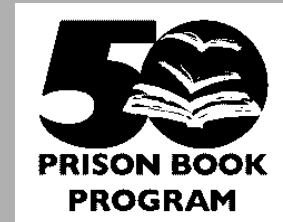
¿Le Gusta Leer?

El Programa Libros en la Prisión envía libros gratis a las personas encarceladas. Puede solicitar libros 3 veces al año.

Escriba una carta con su nombre como preso, número de ID, dirección postal y 3-4 categorías de libros que le gusta leer (por ejemplo: misterios, psicología, naturaleza, ciencia ficción) a:

Prison Book Program
1306 Hancock St, Suite 100
Quincy, MA 02169

Puede esperar los libros dentro de 60-90 días.



Amigo Por Correspondência

A Unitarian Universalist Mass Action tem voluntários que gostariam de ser seus correspondentes! Se desejar um amigo por correspondência, envie seu nome, número de identificação, lugar de encarceramento e qualquer outra coisa que você gostaria de compartilhar para: UU Mass Action 40 Mechanic St., Suite 306 Marlborough, MA 01752 Você também pode enviar um e-mail: mascpenpal@uumassaction.org. Além daqueles falam inglês, há também amigos por correspondência que podem se comunicar em espanhol, português e crioulo.

¿Ha recibido sus últimas vacunas contra el COVID -19 y la gripe?

El DOC está obligado a ofrecer las vacunas contra la influenza y el COVID-19 y vacunas de refuerzo a todas las personas encarceladas en sus instalaciones. El Centro para el Control de Enfermedades espera ver un aumento dramático este invierno en las enfermedades respiratorias, especialmente en lo que respecta a la gripe.

Las vacunas son la forma más conocida de prevenir enfermedades graves y la muerte, por lo que nos gustaría alentarlos a que se ponga sus vacunas. Decenas de millones de personas han recibido sus vacunas con el control de seguridad más intenso hasta la fecha. Sabemos que los efectos secundarios de la vacunación son mínimos y presentan un riesgo mucho menor que las propias enfermedades. Tanto el virus de la COVID-19 como el de la gripe seguirán mutando, por lo que es importante mantenerse al día con sus vacunas.

Si tiene dificultades para recibir vacunas y refuerzos en su centro, llame a PLS al número que figura en la portada de esta edición de PLS Notes durante el horario de admisión.

¿Conoce a alguien que no hable inglés?

PLS escucha a un número significativo de presos para quienes el inglés no es su primer idioma, particularmente los hispanohablantes. Dado que PLS puede traducir las cartas y continuar la comunicación con los reclusos a través de intérpretes, ¿podrían los lectores animar a dichos reclusos a ponerse en contacto con PLS para obtener ayuda? Gracias.

Atención

Los Servicios Legales de Prisioneros están investigando el hecho de que la Junta de Libertad Condicional de Massachusetts no proporcionó las adaptaciones necesarias a las personas con problemas de salud mental o discapacidades cognitivas. Si tiene una discapacidad mental o cognitiva que le ha causado dificultades para acceder a la libertad condicional, por ejemplo, dificultad para prepararse o participar en sus audiencias de libertad condicional, o problemas para desarrollar un plan de libertad condicional, nos interesaría mucho hablar con usted al respecto. Escriba o llame a Servicios Legales para Prisioneros y pida hablar con el abogado Michael Horrell.

Contribuya a Notas PLS

Si tiene un caso que está litigando u otro asunto en el que está trabajando que le gustaría sea resaltado en Notas PLS, envíe sus presentaciones a:

Aaron Steinberg
50 Federal St. 4th Floor, Boston
MA 02110

Tenga en cuenta que el espacio en Notas PLS es limitado y no podemos prometer la inclusión de ningún envío.

VISIÓN, MISIÓN, SERVICIOS Y COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE DE PLS

Queremos reconocer que algunos clientes nos han comunicado las dificultades para comunicarse con PLS y recibir la asistencia que tanto necesitan. En respuesta a estas inquietudes, nos hemos estado reuniendo regularmente para encontrar formas de mejorar nuestro sistema de comunicación con los clientes. Estamos investigando cómo podríamos usar Corrlinks de manera efectiva dadas las barreras de confidencialidad, así como también cómo colaborar más con los clientes, familiares y enlaces, y formas de ser más accesibles con personal limitado, mayor volumen de llamadas, cartas e ingresos y más litigios, particularmente con dos demandas colectivas complejas relacionadas con la brutalidad en el Centro Correccional Souza Baranowski y COVID en curso.

PLS participó recientemente en un proceso de planificación estratégica e identificó la siguiente misión: "Los Servicios Legales de Prisioneros de Massachusetts es una organización antirracista cuya misión es desafiar el sistema carcelario a través de litigios, defensa, asesoramiento al cliente, asociación con personas y comunidades afectadas, y divulgación a los formuladores de políticas y al público para promover los derechos humanos de las personas encarceladas y poner fin al confinamiento dañino". Ejecutamos esta misión con un enfoque en cinco áreas prioritarias principales: agresiones del personal, atención médica y de salud mental, condiciones de confinamiento, confinamiento solitario y equidad racial en las correcciones.

Aquí hay una descripción de los servicios que brindamos. Primero, abogacía: abrimos aproximadamente 2000 registraciones cada año. Este volumen de admisiones significa que debemos priorizar nuestro tiempo para ser lo más efectivos y consistentes posible en los servicios que brindamos, y muchas veces nos encontramos en la difícil situación de no poder ayudar con los problemas, por más dañinos que sean y por mucho que queramos ayudar. Ofrecemos defensa y apoyo individual directo en una variedad de temas, como atención médica y de salud mental, cumplimiento de ADA, tratamiento de personas LGBTQ+, brutalidad del personal, confinamiento solitario y libertad condicional médica, y ofrecemos asesoramiento y materiales de autoayuda en muchos otros áreas. Estamos en el proceso de revisar y mejorar todos nuestros materiales de autoayuda y hojas informativas.

Además de la defensa individual, abogamos por preocupaciones sistémicas como las malas condiciones carcelarias. Tenemos un proyecto de enlace en el que cada miembro del personal está asignado a dos prisiones o cárceles para mantener una comunicación regular con los clientes y plantear inquietudes sobre las condiciones a los administradores. Actualmente, también participamos en la defensa sistémica relacionada con la unidad de cuidados de enfermería a largo plazo en MCI-Norfolk y estamos anticipando hacer lo mismo en MCI-Shirley. También estamos en el proceso de recibir, analizar y organizar datos de cientos de encuestas recibidas de clientes sobre experiencias con equidad racial y discriminación. Los resultados ayudarán a determinar las áreas prioritaria en nuestra Iniciativa de Equidad Racial en Correccionales.

La naturaleza de la abogacía es que no siempre funciona y, en general, la abogacía individual es menos eficaz que la abogacía sistémica para lograr un cambio a largo plazo. Donde la defensa ha fallado y se han identificado problemas sistémicos, gran parte de nuestro esfuerzo se dedica a otras dos áreas de nuestro trabajo: litigios de impacto y trabajo legislativo y de políticas. El litigio de impacto sistémico tiene como objetivo hacer un cambio amplio en el sistema y requiere mucha mano de obra. Estos casos suelen ser demandas colectivas o casos de múltiples demandantes, aunque también hacemos litigios individuales, generalmente relacionados con la brutalidad o la libertad condicional médica. Actualmente tenemos 23 casos en nuestro expediente activo.

Otra forma en que tratamos de abordar los problemas sistémicos es trabajando en la reforma legal a través de la legislatura. En esta sesión, priorizamos 16 proyectos de ley, que se resumen en la página nueve. Sin embargo, una nueva sesión legislativa comenzará en enero de 2023. Para la próxima sesión, esperamos reducir nuestro campo y priorizar no más de 3 a 5 proyectos de ley. PLS desempeñó un papel importante en impulsar las disposiciones de la Ley de Reforma de la Justicia Penal relacionadas con el encarcelamiento y también estamos abogando para garantizar que el DOC y los condados implementen la ley de manera adecuada. Adoptaremos una estrategia orientada a la campaña, utilizando múltiples herramientas que incluyen trabajo con los medios, colaboración con clientes y socios de la comunidad, litigios y trabajo de políticas para maximizar el impacto. Durante el proceso de planificación estratégica de PLS, identificamos varios objetivos importantes para los próximos años. Trabajaremos para construir y mantener una organización saludable, inclusiva y eficaz. Daremos prioridad a la justicia racial para reducir o eliminar las desigualdades raciales en las correcciones, trabajaremos para reducir el daño en el sistema al garantizar el respeto de los derechos civiles y humanos, y trabajaremos para reducir la dependencia del encarcelamiento en general.

En resumen, las opiniones y preocupaciones de nuestros clientes son muy importantes para nosotros. Estamos orgullosos de todo el trabajo que hemos hecho y continuamos haciendo junto con muchos de ustedes, pero siempre hay espacio para mejorar, y queremos ser tan efectivos como podamos con los recursos y las limitaciones que tenemos. Por supuesto, siempre estamos buscando financiamiento para continuar con el trabajo y expandir los recursos para abordar mejor los muchos problemas que nos han llamado la atención, pero escuchar sus comentarios es crucial para asegurarnos de que lo estamos haciendo. **Escriba a Marisol Carillo, Prisoners' Legal Services, 50 Federal St., 4th Floor, Boston MA, con cualquier aporte que pueda tener sobre lo que PLS debería priorizar.**

PLS NOTES - WINTER 2023



Prisoners' Legal Services of MA
50 Federal Street, 4th Floor
Boston, MA 02110